

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS QUE SUPERAN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE CONCURSO POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE DE PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022, EN DESARROLLO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA 2021 EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, Y SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE DICHAS LISTAS, SE INDICA LA RELACIÓN DE LAS PLAZAS QUE SE OFERTAN Y SE INICIA EL PLAZO PARA SOLICITAR DESTINO


Mediante Resolución de 19 de junio de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, publicada en su página web (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) el día 21 de junio de 2024, se aprobaron las listas definitivas de personas que superan las pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre de Pediatra de Atención Primaria, convocadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, en desarrollo de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre)

En los Resuelve primero y segundo de dicha Resolución se dispone aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado y no han superado las pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre, con indicación de la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos (en los casos en los que ha sido necesario baremar para la resolución del concurso), y la puntuación total obtenida en las pruebas selectivas de concurso.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recursos potestativos de reposición interpuestos contra la citada Resolución de 19 de junio de 2024 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, procede su modificación, todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

Asimismo, en el resuelve séptimo de dicha Resolución se dispone “*anunciar, asimismo, que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Salud, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General*”.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base general 10 y 11 de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre), así como en la Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías y especialidades dependientes del Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, y se aprueban las

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	FECHA	22/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmST4Q6C58DMDL7E3JY4MN4UJCE	PÁGINA	1/7	

bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre) y con lo establecido en el Decreto Ley 12/22 de 29 de noviembre, por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen medidas de utilización de dichos procedimientos y se adoptan, con carácter temporal, medidas en materia de selección de personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extr. núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Modificar las listas definitivas de personas aspirantes que han superado y no han superado las pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre de Pediatra de Atención Primaria, aprobadas por la citada Resolución de 19 de junio de 2024 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, publicada en la página web del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud, en fecha 21 de junio de 2024, en orden a incluir en dichas listas las modificaciones derivadas de la estimación de los recursos potestativos de reposición interpuestos.


Segundo. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en las pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre de Pediatra de Atención Primaria, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente resolución.

Tercero. En el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de la presente resolución en la página web del SAS, inclusive, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11 de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	FECHA	22/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmST4Q6C58DMDL7E3JY4MN4UJCE	PÁGINA	2/7	


b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurran por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Cuarto. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentado el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	FECHA	22/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmST4Q6C58DMDL7E3JY4MN4UJCE	PÁGINA	3/7	

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sexto. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en el Resuelve primero, se encontrarán expuestas en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Séptimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución el día 23 de agosto de 2024 en la página web del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud.


Octavo. La presente Resolución será efectiva al día siguiente de su publicación en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud.


EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

ANEXO
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO


PEDIATRA DE ATENCION PRIMARIA			308
PROVINCIA	CODIGO	UNIDAD	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1301	ZBS SALUD BAJO ANDARAX	4
	1302	ZBS RIO NACIMIENTO	1
	1304	ZBS SORBAS	1
	1309	ZBS NIJAR	4
	1317	ZBS CUEVAS ALMANZORA	1
	1318	ZBS VERA	7
	1319	ZBS LOS VELEZ	1
	1320	ZBS HUERCAL-OVERA	3
	1321	ZBS MARMOL	3
	1322	ZBS ALBOX	2
	1324	ZBS BERJA	2
	1325	ZBS ADRA	3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	FECHA	22/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmST4Q6C58DMDL7E3JY4MN4UJCE	PÁGINA	4/7	


PROVINCIA	CODIGO	UNIDAD	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1327	ZBS EL EJIDO	10
	1328	ZBS ROQUETAS DE MAR	4
	1329	ZBS VICAR	6
	1330	ZBS ALMERIA	12
CÁDIZ	2313	ZBS PUERTO REAL	1
	2317	ZBS MEDINA SIDONIA	5
	2318	ZBS CONIL	1
	2320	ZBS BARBATE	4
	2321	ZBS VILLAMARTIN	5
	2322	ZBS UBRIQUE	2
	2323	ZBS ARCOS DE LA FONTERA	3
	2324	ZBS OLVERA	1
	2325	ZBS ALCALA DEL VALLE	1
	2328	ZBS CHIPIONA	3
	2329	ZBS ROTA	1
	2344	ZBS LOS BARRIOS	5
	2345	ZBS TARIFA	4
	2349	ZBS SAN ROQUE	5
	2350	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	3
	2360	ZBS JEREZ	5
	2361	ZBS ALGECIRAS	13
	2362	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	11
2365	ZBS CHICLANA	3	
2366	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	3	
2367	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	5	
CÓRDOBA	3303	ZBS PALMA DEL RIO	1
	3326	ZBS CABRA	2
	3328	ZBS PRIEGO DE CORDOBA	2
	3330	ZBS BENAMEJI	1
	3331	ZBS RUTE	1
	3354	ZBS PEÑARROYA - PUEBLO NUEVO	1
3356	ZBS POZOBLANCO	1	
GRANADA	4319	ZBS HUESCAR	1
	4346	ZBS UGIJAR	1
	4347	ZBS ALBUÑOL	1
	4353	ZBS BENAMAUREL	1
HUELVA	5310	ZBS GIBRALEON	2
	5311	ZBS CAMPIÑA SUR	5
	5312	ZBS CAMPIÑA NORTE	2
	5313	ZBS PUNTA UMBRIA	1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER		FECHA		22/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmST4Q6C58DMDL7E3JY4MN4UJCE		PÁGINA		5/7

PROVINCIA	CODIGO	UNIDAD	NÚM. PLAZAS
HUELVA	5314	ZBS AYAMONTE	2
	5315	ZBS CARTAYA	3
	5316	ZBS LEPE	4
	5317	ZBS ISLA CRISTINA	3
	5318	ZBS LA PALMA CONDADO	2
	5319	ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	1
	5320	ZBS CONDADO OCCIDENTAL	1
	5321	ZBS ALMONTE	3
	5322	ZBS MINAS DE RIOTINTO	2
	5323	ZBS VALVERDE DEL CAMINO	2
	5324	ZBS CALAÑAS	1
	5325	ZBS ARACENA	2
	5327	ZBS CUMBRES MAYORES	1
	5330	ZBS HUELVA	6
	5331	ZBS ALIARAQUE	1
JAÉN	6304	ZBS PORCUNA	1
	6311	ZBS MANCHA REAL	2
	6312	ZBS HUELMA	1
	6313	ZBS MENGIBAR	2
	6321	ZBS LA CAROLINA	2
	6322	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	2
	6323	ZBS BAILEN	2
	6325	ZBS TORREPEROGIL	1
	6327	ZBS CAZORLA	1
	6329	ZBS BAEZA	2
	6331	ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	2
	6332	ZBS BEAS DE SEGURA	1
	6333	ZBS SANTIAGO-PONTONES	1
	6334	ZBS ORCERA	2
	6340	ZBS ANDUJAR	5
6341	ZBS LINARES	7	
6344	ZBS POZOALCON	1	
MÁLAGA	7346	ZBS CAMPILLOS	1
	7354	ZBS ESTEPONA	7
	7358	ZBS ALGATOCIN	1
	7367	ZBS MARBELLA	7
SEVILLA	8302	ZBS PILAS	1
	8330	ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	1
	8333	ZBS GUILLENA	1
	8338	ZBS LA ALGABA	1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	FECHA	22/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmST4Q6C58DMDL7E3JY4MN4UJCE	PÁGINA	6/7	

PROVINCIA	CODIGO	UNIDAD	NÚM. PLAZAS
SEVILLA	8346	ZBS LOS ALCORES	1
	8347	ZBS LORA DEL RIO	1
	8348	ZBS CARMONA	3
	8350	ZBS BRENES	3
	8351	ZBS CANTILLANA	3
	8358	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	3
	8361	ZBS LEBRIJA	6
	8362	ZBS LOS PALACIOS	1
	8363	ZBS EL SAUCEJO	2
	8364	ZBS ESTEPA	4
	8365	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	2
	8366	ZBS OSUNA	4
	8369	ZBS LA LUISIANA	2
	8370	ZBS MORON DE LA FRA.	3
	8371	ZBS MARCHENA	1
	8372	ZBS EL ARAHAL	1
	8376	ZBS SEVILLA	3
	8378	ZBS ALCALA DEL RIO	1
8379	ZBS UTRERA	3	
8380	ZBS MONTELLANO	1	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	FECHA	22/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmST4Q6C58DMDL7E3JY4MN4UJCE	PÁGINA	7/7	